



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 408

Mercaderes, Cauca, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Pasa a Despacho demanda EJECUTIVA SINGULAR, radicada bajo el Número 2023-00075-00, presentada a través de apoderada judicial, por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de **BELISARIO BOTINA CERON y WILLIAM ALEXANDER BOTINA RENGIFO**, una vez vencido el término para subsanar.

Para resolver, se **CONSIDERA:**

Se presenta como titulo base de recaudo ejecutivo solicitado, el pagaré Número 021166100005457, con un saldo a capital de \$3.012.758.

El titulo presentados para su pago reúnen los requisitos previstos en los arts. 621 y 709 del C. de Comercio y se encuentran amparados por la presunción de autenticidad contemplada en el art. 244 del C. General del Proceso; además, de él se derivan obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de pagar unas sumas liquidas de dinero, por ello, prestan mérito ejecutivo de acuerdo con el art. 422 del precitado Estatuto Procesal.

Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta que este Despacho es competente para conocer de la ejecución, no solo por la cuantía de la obligación sino también por el lugar de residencia de la demandada.

Frente a la solicitud de autorización a la estudiante de derecho SUANNY MARÍA MOSQUERA GUERRERO, esta no será tenida en cuenta por cuanto, se allego una constancia de estudios de la estudiante, DANIELA TORRES ESPAÑA y no de la persona que solicita sea tenida en cuenta como dependiente judicial.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes, Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA a favor de la del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con NIT 800.037.800-8, en contra de los señores **BELISARIO BOTINA CERÓN y WILLIAM ALEXANDER BOTINA RENGIFO**, con C. de C. No. **4.738.448 y No. 1.143.972.381** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARE NUMERO 021166100005457

- a). Por la suma de \$3.012.758 M/CTE, por concepto de capital insoluto.
- b). Por la suma de \$717.140 por concepto de intereses remuneratorios, liquidados desde el **22 de abril de 2021** hasta el **30 de enero de 2023**.
- c). Por la suma de \$867.685 por concepto de intereses moratorios sobre el capital adeudado, liquidados desde el **31 de enero de 2023** hasta el **24 de mayo de 2023**.
- d) Por los intereses moratorios, causados sobre el capital insoluto, desde el día **25 de mayo de 2023** hasta el día del pago total de la obligación, que se liquidarán a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.



e) Por la suma de \$21.869 por otros conceptos, valor aceptado en el pagaré.

SOBRE LAS COSTAS SE DECIDE OPORTUNAMENTE.

Las anteriores sumas de dinero las deberá cancelar la parte ejecutada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal que, de esta providencia, se le deberá hacer. -

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de esta providencia a los demandados **BELISARIO BOTINA CERÓN y WILLIAM ALEXANDER BOTINA RENGIFO, con C. de C. No. 4.738.448 y No. 1.143.972.381**, en la forma y los términos indicados por los arts. 291 y 292 del C. General del Proceso. ADVIÉRTASELE que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación que se le haga de esta providencia, podrán formular las excepciones que se consideren tener en su favor.

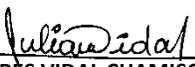
TERCERO: RECONOCER personería para actuar en el presente asunto a la doctora AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de ciudadanía 1.144.167.665 y la T. P. No. 267.907 del C. S. de la Judicatura, como apoderada judicial de la entidad demandante, en la forma y términos del poder a ella conferido.

CUARTO: NO TENER como dependiente judicial a SUANNY MARIA MOSQUERA GUERRERO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.151.966.462, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JAIRO FUENTES RÍOS

<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MERCADERES- CAUCA</p> <p>El Auto anterior se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 047 de hoy 12 de julio de 2023</p> <p style="text-align: center;"> JULIAN ANDRÉS VIDAL CHAMISO Secretario</p>
--